

ORIGINAL

RECIBIDO JUN22*26PM12:10
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 150

INFORME POSITIVO

22 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 150, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 150 tiene como propósito "...designar la totalidad de la Carretera Estatal PR-4477, en el Municipio de Isabela con el nombre de Elisa Juarbe Benítez, en reconocimiento a su legado de servicio público, liderazgo comunitario y aportaciones al Distrito 16 y a la región noroeste de Puerto Rico; autorizar la instalación de los rótulos; ordenar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados".

De entrada, es menester señalar la importancia que reviste la resolución conjunta de autos. Estimamos que la Exposición de Motivos de la medida, explica por sí misma lo imperativo de aprobarse, al indicarnos que

[e]lisa Juarbe Benítez nació, se crio y desarrolló su vida en el Municipio de Isabela, Puerto Rico. Hija de Rubén Juarbe Juarbe e Iris Benítez Cecilia, creció en un hogar humilde junto a nueve hermanos, donde aprendió desde temprana edad el valor del trabajo honrado, la disciplina, la solidaridad y el compromiso con la comunidad. Estos principios forjaron el carácter firme y la profunda vocación de servicio que marcarían toda su trayectoria personal y profesional.

Realizó sus estudios en las escuelas públicas de Isabela, distinguiéndose por su excelencia académica, liderazgo estudiantil y participación activa en actividades culturales y deportivas. Desde joven demostró habilidades organizativas,

disciplina y un fuerte sentido de responsabilidad social. Su formación universitaria en Trabajo Social en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, respondió a su deseo genuino de servir a las poblaciones más vulnerables. Posteriormente, fortaleció su preparación académica con una maestría en Administración y Supervisión Escolar, ampliando su capacidad gerencial y su visión estratégica en la gestión pública.

En el ámbito profesional, se desempeñó como trabajadora social escolar en los niveles elemental, intermedio y superior, impactando de manera directa la vida de cientos de estudiantes y familias. Su labor se caracterizó por la empatía, la sensibilidad humana y la firme defensa del bienestar estudiantil. Además, administró el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Isabela, desde donde impulsó iniciativas dirigidas a fortalecer el acceso a servicios de salud en su comunidad. También ejerció funciones como relacionista pública y coordinadora interagencial, destacándose por su capacidad de articular esfuerzos entre distintas entidades gubernamentales en beneficio del pueblo.

Su vocación de servicio trascendió el ámbito administrativo al ser electa en el año mil novecientos noventa y seis (1996) como Representante por el Distrito 16, que comprende los municipios de Isabela, San Sebastián y Las Marías. Durante su gestión legislativa presidió la Comisión de Turismo y formó parte de importantes comisiones, entre ellas Agricultura; Trabajo y Asuntos del Veterano; Asuntos de la Mujer; Recreación y Deportes; Donativos Legislativos; la Comisión Conjunta para la Concesión de la Medalla de la Legislatura; y la Comisión Especial para la Celebración del Centenario de la Cámara de Representantes. Su desempeño se distinguió por una comunicación efectiva con los alcaldes de la región noroeste y por su compromiso con el desarrollo sostenible de su distrito.

Se destacó particularmente por su defensa del medio ambiente y su visión de desarrollo equilibrado. Fue coautora de la Ley 314-2000, que estableció política pública relacionada con veredas para viandantes, ciclistas de montaña y actividades recreativas, promoviendo el uso responsable y sostenible de los recursos naturales. Impulsó legislación para atender la escasez de agua en diversas comunidades y gestionó el traspaso del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Isabela para convertirlo en un Centro de Ayuda para Niños con Impedimentos, así como la conversión de la Escuela Ulises Pellot en un centro de servicios para personas no videntes, evidenciando su sensibilidad ante las necesidades de las poblaciones más vulnerables.

Tras culminar su gestión legislativa, continuó aportando su experiencia como asesora en la Cámara de Representantes y posteriormente como gerente de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico. Paralelamente, ha colaborado activamente con la Asociación Americana del Cáncer y con organizaciones culturales y comunitarias, incluyendo su participación en la Casa de la Cultura Isabelina, reafirmando su compromiso permanente con las causas sociales.

La vida de Elisa Juarbe Benítez es testimonio de liderazgo, fe profunda, servicio desinteresado y amor genuino por su pueblo. Su trayectoria, marcada por la defensa de causas justas, el desarrollo comunitario y la sensibilidad humana, ha dejado una huella perdurable en el Distrito 16 y en toda la región noroeste de Puerto Rico.

Resulta justo y meritorio que esta Asamblea Legislativa perpetúe su legado designando la totalidad de la Carretera Estatal PR-4477, en el Municipio de Isabela, con el nombre de Elisa Juarbe Benítez, como reconocimiento permanente a una vida dedicada al servicio público y al bienestar colectivo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el cabal análisis de esta medida, la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico contó con los comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas y con los del Municipio de Isabela.

Dijeron desde el Departamento de Transportación y Obras Públicas avalar la medida, tras *"...haber conducido un estudio técnico sobre la carretera que transcurre por el Municipio de Isabela que se propone designar..."*.

Sin embargo, fuimos informados por el Municipio de Isabela que, la carretera que se persigue designar con el nombre de la exrepresentante Elisa Juarbe Benítez, ya había sido nombrada en reconocimiento a la figura de Don Santiago Polanco Abreu, quien ocupó el cargo de presidente de la Cámara de Representantes desde el 1963 a 1964, luego del fallecimiento de don Ernesto Ramos Antonini. (Véase la Ley 167-2014).

Ahora bien, tras varias consultas realizadas entre esta Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, con el autor de la medida y el personal de la Oficina de Pre-Construcción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se logró identificar una carretera estatal sin nombrar, en la jurisdicción del Municipio de Isabela, a saber, la PR-4477. Así las cosas, resolvemos enmendar la R. C. del S. 150, a los efectos de que se designe con el nombre de la exrepresentante Elisa Juarbe Benítez, la totalidad de la Carretera Estatal PR-4477, en el Municipio de Isabela, Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Del análisis realizado por esta Comisión, a tenor con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", no surge que la medida tenga un impacto fiscal sobre las finanzas municipales de Isabela.

CONCLUSIÓN

Evaluada la Resolución Conjunta en sus méritos, entendemos que la misma requiere ser aprobada con prontitud. Sin duda, con esta pieza legislativa se reconoce la vida de una de las figuras más emblemáticas del pueblo de Isabela, a saber, a la exrepresentante Elisa Juarbe Benítez.

No perdamos de perspectiva que, el reconocimiento de figuras relevantes, mediante la denominación de espacios o vías públicas es una práctica común en diversas sociedades, ya que permite mantener viva la memoria de aquellos que han contribuido de manera significativa al desarrollo de la comunidad. La medida propuesta tiene un profundo valor simbólico, ya que no solo honra a una destacada política isabelina, sino que también refuerza los valores de respeto, justicia y compromiso con la comunidad.

Para terminar, es preciso indicar que la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico¹, delega a la Rama Legislativa la potestad de aprobar leyes. Por su parte, la Sección 17 del referido Artículo III², delinea el proceso legislativo a observarse para que una legislación presentada se convierta en ley. Asimismo, la Sección 19 del mismo Artículo³, establece los requisitos constitucionales relativos a la aprobación de proyectos de ley, por los Cuerpos Legislativos y el Gobernador de Puerto Rico.

¹ Esta Sección, específicamente, dispone que "[e]l Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras -el Senado y la Cámara de Representantes- cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general."

² Esta Sección, específicamente, dispone que "[n]ingún proyecto de ley se convertirá en ley a menos que se imprima, se lea, se remita a comisión y ésta lo devuelva con un informe escrito; pero la cámara correspondiente podrá descargar a la comisión del estudio e informe de cualquier proyecto y proceder a la consideración del mismo. Las cámaras llevarán libros de actas donde harán constar lo relativo al trámite de los proyectos y las votaciones emitidas a favor y en contra de los mismos. Se dará publicidad a los procedimientos legislativos en un diario de sesiones, en la forma que se determine por ley. No se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título, y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula. La ley de presupuesto general sólo podrá contener asignaciones y reglas para el desembolso de las mismas. Ningún proyecto de ley será enmendado de manera que cambie su propósito original o incorpore materias extrañas al mismo. Al enmendar cualquier artículo o sección de una ley, dicho artículo o sección será promulgado en su totalidad tal como haya quedado enmendado. Todo proyecto de ley para obtener rentas se originará en la Cámara de Representantes, pero el Senado podrá proponer enmiendas o convenir en ellas como si se tratara de cualquier otro proyecto de ley."

³ Esta Sección, específicamente, dispone que "[c]ualquier proyecto de ley que sea aprobado por una mayoría del número total de los miembros que componen cada cámara se someterá al Gobernador y se convertirá en ley si éste lo firma o si no lo devuelve con sus objeciones a la cámara de origen dentro de diez días (exceptuando los domingos) contados a partir de la fecha en que lo hubiese recibido.

Cuando el Gobernador devuelva un proyecto, la cámara que lo reciba consignará las objeciones del Gobernador en el libro de actas y ambas cámaras podrán reconsiderar el proyecto, que de ser aprobado por dos terceras partes del número total de los miembros que componen cada una de ellas, se convertirá en ley.

Si la Asamblea Legislativa levanta sus sesiones antes de expirar el plazo de diez días de haberse sometido un proyecto al Gobernador, éste quedará relevado de la obligación de devolverlo con sus objeciones, y el proyecto sólo se convertirá en ley de firmarlo el Gobernador dentro de los treinta días de haberlo recibido.

Toda aprobación final o reconsideración de un proyecto será en votación por lista."

Expuesto ello, y a base de los preceptos constitucionales antes descritos, es imperativo reconocer que la aprobación de la R. C. del S. 150 es un ejercicio válido de la facultad de esta Asamblea Legislativa, según es aquí fundamentado.

Siendo tarea de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico crear y aprobar política pública, la cual surge como respuesta a los cambios sociales que motivan la actualización del estado de derecho que rige el destino de todos los que aquí residimos, podemos concluir que el propósito que origina la presentación de la medida ante nuestra consideración es una acción cobijada dentro del amplio poder que tiene esta Rama, la cual fuera conferida por nuestros constituyentes.

Por todo lo anterior, la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 150, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,


A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Héctor Joaquín Sánchez Álvarez', is written over a horizontal line.

Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez
Presidente

Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos
y Asuntos del Consumidor

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 150

24 de febrero de 2026

Presentada por el señor *Rosa Ramos*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la totalidad de la Carretera Estatal PR- ~~4477~~ 212 ~~desde el kilómetro 0.00 hasta el kilómetro 2.65 en su intersección con la Carretera Estatal PR- 4472,~~ en el Municipio de Isabela con el nombre de Elisa Juarbe Benítez, en reconocimiento a su legado de servicio público, liderazgo comunitario y aportaciones al Distrito 16 y a la región noroeste de Puerto Rico; autorizar la instalación de los rótulos; ordenar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Elisa Juarbe Benítez nació, se ~~crió~~ crió y desarrolló su vida en el Municipio de Isabela, Puerto Rico. Hija de Rubén Juarbe Juarbe e Iris Benítez Cecilia, creció en un hogar humilde junto a nueve hermanos, donde aprendió desde temprana edad el valor del trabajo honrado, la disciplina, la solidaridad y el compromiso con la comunidad. Estos principios forjaron el carácter firme y la profunda vocación de servicio que marcarían toda su trayectoria personal y profesional.

Realizó sus estudios en las escuelas públicas de Isabela, distinguiéndose por su excelencia académica, liderazgo estudiantil y participación activa en actividades

culturales y deportivas. Desde joven demostró habilidades organizativas, disciplina y un fuerte sentido de responsabilidad social. Su formación universitaria en Trabajo Social en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, respondió a su deseo genuino de servir a las poblaciones más vulnerables. Posteriormente, fortaleció su preparación académica con una maestría en Administración y Supervisión Escolar, ampliando su capacidad gerencial y su visión estratégica en la gestión pública.

En el ámbito profesional, se desempeñó como trabajadora social escolar en los niveles elemental, intermedio y superior, impactando de manera directa la vida de cientos de estudiantes y familias. Su labor se caracterizó por la empatía, la sensibilidad humana y la firme defensa del bienestar estudiantil. Además, administró el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Isabela, desde donde impulsó iniciativas dirigidas a fortalecer el acceso a servicios de salud en su comunidad. También ejerció funciones como relacionista pública y coordinadora interagencial, destacándose por su capacidad de articular esfuerzos entre distintas entidades gubernamentales en beneficio del pueblo.

H2 Su vocación de servicio trascendió el ámbito administrativo al ser electa en el año mil novecientos noventa y seis (1996) como Representante por el Distrito 16, que comprende los municipios de Isabela, San Sebastián y Las Marías. Durante su gestión legislativa presidió la Comisión de Turismo y formó parte de importantes comisiones, entre ellas Agricultura; Trabajo y Asuntos del Veterano; Asuntos de la Mujer; Recreación y Deportes; Donativos Legislativos; la Comisión Conjunta para la Concesión de la Medalla de la Legislatura; y la Comisión Especial para la Celebración del Centenario de la Cámara de Representantes. Su desempeño se distinguió por una comunicación efectiva con los alcaldes de la región noroeste y por su compromiso con el desarrollo sostenible de su distrito.

Se destacó particularmente por su defensa del medio ambiente y su visión de desarrollo equilibrado. Fue coautora de la Ley 314-2000, que estableció política pública

relacionada con veredas para viandantes, ciclistas de montaña y actividades recreativas, promoviendo el uso responsable y sostenible de los recursos naturales. Impulsó legislación para atender la escasez de agua en diversas comunidades y gestionó el traspaso del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Isabela para convertirlo en un Centro de Ayuda para Niños con Impedimentos, así como la conversión de la Escuela Ulises Pellot en un centro de servicios para personas no videntes, evidenciando su sensibilidad ante las necesidades de las poblaciones más vulnerables.

Tras culminar su gestión legislativa, continuó aportando su experiencia como asesora en la Cámara de Representantes y posteriormente como gerente de la Asociación de Empleados del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico. Paralelamente, ha colaborado activamente con la Asociación Americana del Cáncer y con organizaciones culturales y comunitarias, incluyendo su participación en la Casa de la Cultura Isabelina, reafirmando su compromiso permanente con las causas sociales.

La vida de Elisa Juarbe Benítez es testimonio de liderazgo, fe profunda, servicio desinteresado y amor genuino por su pueblo. Su trayectoria, marcada por la defensa de causas justas, el desarrollo comunitario y la sensibilidad humana, ha dejado una huella perdurable en el Distrito 16 y en toda la región noroeste de Puerto Rico.

Resulta justo y meritorio que esta Asamblea Legislativa perpetúe su legado designando la totalidad de la Carretera Estatal PR-212 4477, ~~comprendida desde el kilómetro 0.00 hasta el kilómetro 2.65, en su intersección con la Carretera Estatal PR-4472,~~ en el Municipio de Isabela, con el nombre de Elisa Juarbe Benítez, como reconocimiento permanente a una vida dedicada al servicio público y al bienestar colectivo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. -Se designa la totalidad de la Carretera Estatal PR-212 4477, ~~desde el~~
- 2 ~~kilómetro 0.00 hasta el kilómetro 2.65 en su intersección con la Carretera Estatal PR-4472,~~

1 en el Municipio de Isabela, en reconocimiento a su legado de servicio público, liderazgo
2 comunitario y aportaciones al Distrito 16 y a la región noroeste de Puerto Rico.

3 Sección 2.- Se ordena ~~al Municipio de Isabela y~~ al Departamento de Transportación
4 y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar las
5 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
6 Conjunta.

7 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la
8 Autoridad de Carreteras y Transportación, ~~deberá proveer la asesoría técnica necesaria~~
9 ~~para la rotulación del~~ rotularán el tramo aquí designado, conforme a las especificaciones
10 establecidas en el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las
11 Vías Públicas (MUTCD) y en cualquier otra reglamentación aplicable.

12 Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se dispone, se autoriza ~~al Municipio~~
13 ~~de Isabela y~~ al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la
14 Autoridad de Carreteras y Transportación, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y
15 someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y
16 privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales,
17 municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con
18 cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta
19 rotulación.

20 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
21 su aprobación.